

2016/6/0058



GOBIERNO DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito

con el n.º 2016/6/0058

Zaragoza, a 19 de 2 de 2016

El Encargado del Registro,

**ACUERDO PARA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TELLA-SIN, PARA LA INSCRIPCIÓN DEL ALBERGUE DE SIN EN LA RED ARAGONESA DE ALBERGUES JUVENILES DE FECHA 2 DE MARZO DE 1994, POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.**

En Zaragoza, a 9 de marzo de 2016.

**REUNIDOS:**

**De una parte,** la Excm. Sra. Dña. María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de éste, habilitada para la firma del presente documento por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 8 de marzo de 2016.

**De otra parte,** D. Feliciano Sesé Cazcarra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tella-Sin, en nombre y representación de dicho Ayuntamiento.

**EXPONEN:**

Con fecha 2 de marzo de 1994, se suscribió un Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Tella-Sin para la inscripción del Albergue de Sin en la Red Aragonesa de Albergues Juveniles. Dicho Convenio fue inscrito en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón con el número 2171 en la hoja 5 con fecha 7 de marzo de 1994.

Mediante resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Tella-Sin, de fecha 22 de junio de 2015, se solicita la baja del Albergue Juvenil de Sin de la Red Aragonesa de Albergues Juveniles por acuerdo adoptado con fecha 19 de febrero de 2015 por la Corporación Municipal.

De acuerdo con la Orden de 20 de abril de 1987, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, se crea la Red Aragonesa de Albergues Juveniles, que es el conjunto de Albergues Juveniles dependientes o que pudieran depender de la Diputación General de Aragón y aquellos gestionados por otras entidades públicas o privadas que, a petición expresa de las mismas, se acojan a la citada Orden.

Según el apartado tercero de dicha Orden, la integración en la Red Aragonesa de Albergues Juveniles de aquellos que no dependen de la Diputación General de Aragón se formalizará mediante Convenio suscrito entre el Departamento en materia de juventud y la entidad solicitante.

Conforme a la Cláusula Undécima del Convenio suscrito, la denuncia puede realizarse por ambas partes, y habiéndose producido dicha denuncia por el Ayuntamiento de Tella-Sin, y no existiendo inconveniente para su aceptación por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, procede la extinción por mutuo acuerdo del Convenio suscrito entre ambos.

A tenor de lo anteriormente expuesto, las partes formalizan el presente acuerdo para la finalización del Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes convienen que el Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Tella-Sin, para la inscripción del Albergue de Sin en la Red Aragonesa de Albergues Juveniles de fecha 2 de marzo de 1994, quedará sin efecto a la fecha de la firma del presente acuerdo, por mutuo acuerdo de las partes.

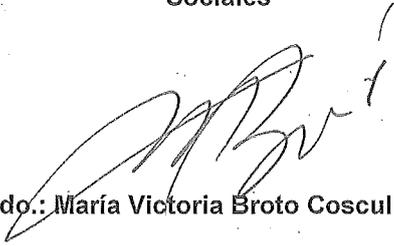
**SEGUNDA.-** La extinción del Convenio supone que el Albergue Juvenil de Sin deja de pertenecer a la Red Aragonesa de Albergues Juveniles y, por tanto, deja de ostentar la condición de albergue juvenil.

Dicha circunstancia conlleva la retirada de cualquier distintivo que le acredite como tal y, en especial, los referentes a su pertenencia a la Red Aragonesa y Española, a Hostelling Internacional o a cualquier otra organización relacionada con los albergues juveniles a nivel nacional o internacional.

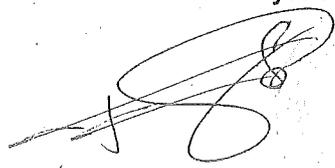
**TERCERA.-** El presente acuerdo será objeto de inscripción en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Y, para que conste, firman las tres hojas de papel común de que consta el presente acuerdo, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados al comienzo.

Por la Comunidad Autónoma de Aragón  
La Consejera de Ciudadanía y Derechos  
Sociales

  
Fdo.: María Victoria Broto Cosculluela

Por el Ayuntamiento de Tella-Sin  
El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

  
Fdo.: Feliciano Sesé Cazcarra

**VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON**

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 8 de marzo de 2016, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del acuerdo entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Tella-Sin por el que se extingue el Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Tella-Sin, para la inscripción del Albergue de Sin en la Red Aragonesa de Albergues Juveniles de fecha 2 de marzo de 1994, por mutuo acuerdo de las partes. Segundo.- Facultar a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales para la firma del acuerdo, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Tercero.- La extinción del citado Convenio deberá ser inscrita en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a nueve de marzo de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

*[Firma manuscrita]*

